

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada **YOHN HARRY SANCHEZ ANTE** se notificó de conformidad con el decreto 806 de 2020, quien guardo silencio en el término concedido sin proponer excepción alguna, además tampoco fue tachado de falso el título valor allegado como base de recaudo., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 02 de Febrero de 2022. La secretaria,


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DDO: YOHN HARRY SANCHEZ ANTE
RAD: 76001400302820200038000

Auto Inter. Sent. No. 107
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Dos (02) De Febrero De Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 del C. General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la ley 1395 de 2010, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- ORDENAR** el avalúo y venta en pública subasta del bien inmueble distinguido con M.I 370-878528 Para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago y sus aclaraciones, correcciones y/o adicionales, si las hubiere, dictada dentro del presente asunto.
- 2.)** Practíquese la liquidación del crédito.- (Artículo 446 del Cód. General del Proceso).
- 3.)** Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-
- 4.)** Fíjese como agencias en derecho la suma de \$ 3.953.000.
- 5.)** una vez ejecutoriado el presente auto remítase las presentes diligencias a los juzgados de ejecución, por disposición del cuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para lo de su trámite.

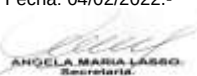
NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.017 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 04/02/2022.-


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.